

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, junio once (11) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa, que por auto del 16 de octubre de 2020 se decretó la suspensión del proceso en atención a la acumulación realizada con el proceso con radicado 76001311007-2019-00079-00 adelantado por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad del Circuito y hasta cuando este último estuviera en el mismo estado del proceso que cursa en este Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que ambos procesos están en la misma etapa procesal es decir pendiente para la fijación de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, se levantará la suspensión del proceso a fin de que se siga con el respectivo trámite.

Así mismo y de cara a preservar la competencia de este despacho, es menester acudir al inciso 5 del artículo 121 del C.G.P., prorrogando la competencia por seis meses los cuales serán contados a partir del vencimiento del término establecido en el inc.1 del mismo artículo, en virtud de lo anterior el juzgado

DISPONE:

1. LEVANTAR la suspensión del proceso, decretada mediante auto del 16 de octubre de 2020.
2. PRORROGAR la competencia para resolver la instancia respectiva por el término de seis (6) meses al tenor de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 del C.G.P. los cuales serán contados a partir del vencimiento del término establecido en el inc.1 del mismo artículo.
3. En firme la presente providencia, continúese con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b4986b903f2eb19d7467504c289212a9feed1ce17ae01b8065277dceee78f4

Documento generado en 11/06/2021 12:48:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>